




APUNTES SOBRE LA MASONERÍA EN ESPAÑA

Introducción



 Tras producirse en Inglaterra el paso de la masonería primigenia, "operativa" (la de los constructores que trabajaban la piedra con sus manos y herramientas) a la que conocemos actualmente, la "especulativa" (*período histórico*) en la que la construcción es sólo simbólica, el día 24 de junio de 1717 se funda la *Gran Logia de Londres* a partir de 4 pequeñas logias que la precedieron, *Goose and Gridiron*, *Grown ale Opuse*, *Apple Tree* y *The Rumner and Grapes* bajo la presidencia del Gran Maestro Anthony Sayer. Por cierto que es ese el momento en que se inicia también el uso del concepto Obediencia que durara hasta nuestros días.

 De forma coetánea surge la primera constitución moderna reguladora de la masonería especulativa. Es la redactada por el pastor presbiteriano inglés James Anderson, quien elabora en 1723 "*The Constitutions of the free-masons*". Estos textos tienen cuatro partes: una historia legendaria de la orden y del arte masónico, los llamados "deberes", un reglamento para las logias y los cantos para los tres grados iniciales. La parte más importante es la relativa a los "deberes", en la que establece como pilar fundamental la creencia en el "*Gran Arquitecto del Universo*", aunque en otros artículos procura marcar distancias con el cristianismo a través de unas referencias al esoterismo, el secreto y al relativismo, junto a un deísmo iluminista. Ciertamente esos componentes filosóficos ocasionaron, casi enseguida, la primera escisión: la *Logia de York*, de carácter más esotérico que la de Londres, con un contenido más racionalista. En 1813 se sustancia la escisión con la fusión de ambas logias, dando lugar a la *Gran Logia Unida de Inglaterra*. A la vez se redacta otro texto fundamental en la masonería: los *Antiguos límites* o *Ancient Landmarks*. Se trata del conjunto de reglas tradicionales e inmutables, transmitidas de forma oral desde sus orígenes hasta ese momento en que se plasman por escrito.

 La Gran Logia Unida de Inglaterra se constituyó en la depositaria de la "tradicción" y de la "regularidad" masónica. Una *regularidad* que se determina, todavía hoy, a partir de varios criterios: ***regularidad de origen*** (sólo una Logia regular puede fundar otra logia regular), ***regularidad territorial*** (una Gran Logia por país), y ***regularidad doctrinal***.



Conforme se extiende por toda Europa y América, la masonería se ve enriquecida por las corrientes del enciclopedismo del siglo XVII, del racionalismo y del liberalismo. La masonería se establece pronto en Francia, hacia 1721. De origen escocés y *estuardista*, se vio favorecida por el espíritu racionalista francés, adquiriendo un carácter deísta inspirado en el racionalismo naturalista. En España, nace por iniciativa inglesa, en 1728, pero no será hasta la invasión napoleónica cuando se produzca la eclosión de la *Orden*.

